



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 12/2019 - PGE/UAI

Auditoría Operacional a los Subsistemas de Registro y Seguimiento dependientes de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2019.

El objetivo del examen, es emitir un pronunciamiento sobre: “la eficacia” de las operaciones realizadas en la ejecución de los Subsistemas de Registro y Seguimiento a cargo de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2019.

El objeto de la auditoría, estuvo constituido por la información y documentación generada en las Operaciones realizadas en el Registro de Abogados del Estado (RAE), el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) y Seguimiento a Procesos Judiciales de instituciones, entidades o empresas de la administración pública por la Dirección General de Registro y Seguimiento (DGRS) de la SPSI, Dirección Desconcentrada Departamental de La Paz (DDD-LP) y la Dirección Desconcentrada Departamental de Pando (DDD-Pan).

Como resultado de evaluación de las operaciones realizadas en la ejecución de los Subsistemas de Registro y Seguimiento a cargo de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2019, se concluye que la Dirección General de Registro y Seguimiento y las Direcciones Desconcentradas Departamentales de La Paz y de Pando, **han realizado sus operaciones de manera eficaz** en cumplimiento a lo programado para las gestiones 2017, 2018 y primer trimestre de la gestión 2019.



Resultados de la evaluación:

En el desarrollo del examen, se han establecido algunas situaciones referidas a aspectos de control interno en las actividades realizadas en el Registro de Abogados del Estado, Registro Obligatorio de Procesos del Estado y Seguimiento a Procesos Judiciales, que consideramos importante poner en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, para que se tomen las acciones correctivas inmediatas por parte de las autoridades competentes en los temas evaluados.

Las situaciones mencionadas se resumen a continuación:

- 2.2.1** Base de Datos del Sistema de Registro de Abogados del Estado.
- 2.2.2** Inconsistencias en el contenido de algunos artículos del Reglamento del RAE.
- 2.2.3** Base de Datos del Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado.
- 2.2.4** Acciones de Seguimiento de Procesos Judiciales por períodos mayores de un año.
- 2.2.5** Irregularidades en Acciones de Seguimiento a procesos judiciales.
- 2.2.6** Aspectos del Reglamento relacionados con los archivos documentales de acciones de Seguimiento a Procesos Judiciales.
- 2.2.7** Falta de claridad en algunos procedimientos establecidos en el Reglamento de Seguimiento a Procesos Judiciales.
- 2.2.8** Falta de uniformidad en la aplicación de procedimientos en acciones de Seguimiento.
- 2.2.9** Aspectos relacionados con la seguridad de la información almacenada en los Sistemas RAE y ROPE.
- 2.2.10** Falta de implementación del Módulo de Seguimiento a Procesos Judiciales.

El Alto, agosto de 2019